

San Ramón de la Nueva Orán 30 SEP 2025

Expediente Electronico N° ORA-078/2025.-
Resolución N° D-ORAN-436/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-306/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se convoca el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interino, para la asignatura **"Nutrición"** de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en el Artículo 2° de la resolución indicada, se determina la **Instancia de Inscripción de Interesados, fijando los días 08, 09, 10, 14 y 15 de Octubre de 2025.-**

Que, mediante Resolución N° D-ORAN-435/2025, se modifica el Calendario Académico de la Facultad Regional Orán, determinando el día 10 de octubre de 2025, como Feriado Nacional, en lugar de 13 de octubre como estaba inicialmente.-

Que, se debe rectificar los días de la instancia de Inscripción de Interesados fijadas en la Resolución N° D-ORAN-306/2025, debiendo ser los días correctos, **08, 09, 13, 14 y 15 de octubre de 2025.-**

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° D-ORAN-306/2025, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interino, para la asignatura **"Nutrición"** de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta a los días determinados en la Instancia de Inscripción de Interesados, quedando de la siguiente manera:

- **Inscripción de Interesados:** 08, 09, 13, 14 y 15 de Octubre de 2025, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 19:00 horas, en Dirección Administrativa Académica o Secretaría Académica

ARTICULO 2°: Elevar al Consejo Directivo para su homologación, y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.

hc


ESR CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA